DNCP/DJ N° 3129/14 **Caso N° 2623**

Asunción, 23 de octubre de 2014.-

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
Telefax: (021) 204-918
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Equipos de Laboratorio", convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay ID N° 252219.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia ingresada, expresa que: *"Hemos participado en la licitación de referencia y fuimos adjudicamos en una totalidad de 8 (ocho) ítem, pero dentro de la totalidad de aproximadamente 26 (veinte y seis) ítem adjudicados, se encuentra un ÍTEM en especial, que es el Numero 04 (Cromatografo de Gases), donde NO fuimos adjudicamos, y tomando en cuenta que cumplimos con todas las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones para este llamado, además de tener el mejor precio, según el cuadro comparativo de precios y especificaciones técnicas,*

Abg. Renata Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Dario Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

siendo nuestro precio ofertado Gs. 246.219.750 Nos llama de sobremanera la adjudicación a otra empresa cuyo precio es de Gs. 280.000.000. NO se cumple con el articulo Nº 63 (Criterio de Adjudicación) de la ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP